



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00073
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Danilo Arango Camacho y Otro.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial contra DANILO ARANGO CAMACHO y MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la dirección para notificaciones judiciales de los demandados, toda vez que, en el municipio de Cajamarca – Tolima, no existe la carrera 8ª con calle 93. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNGO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado judicial de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A., a la doctora LUZ ANGELA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ, conforme a los poderes conferidos obrantes a folios 1 al 4 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ